



Diputación de Córdoba

Área de Bienestar Social
Servicio de Administración

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de julio del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren-----
-----:

“21.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS 2018. (GEX: 2018/5867) .- También se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, en el que consta igualmente Propuesta de la instructora del mismo, la Adjunta a dicha Jefatura de Bienestar social, de fecha 17 de julio en curso, del siguiente tenor:

“COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, DURANTE EL AÑO 2018

El Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 12 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobaron las bases de la “Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba para la realización de Programas, Actividades y Eventos deportivos, durante el año 2018” (con posterior RESOLUCIÓN MOTIVADA DE AVOCACIÓN de la Presidencia de fecha 20 de marzo del mismo año, con objeto de rectificar errores materiales), con un presupuesto total de 345.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Código seguro de verificación (CSV):

552C 3947 D8B4 963E 11EE



552C3947D8B4963E11EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 4/8/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/8/2018

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 51 de 14 de marzo de 2018, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- La propuesta de resolución provisional de la Convocatoria fue publicada el pasado 12 de junio, y en la misma se señalaba que se podían formular alegaciones o reformular la solicitud inicial así como presentar los documentos y justificaciones que se estimasen pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Dicho plazo finalizó el pasado día 26 de junio.

Cuarto.- Atendiendo a las reformulaciones y alegaciones realizadas por los interesados, se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. En otra instancia, de la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Quinto.- La Comisión de Valoración prevista en la Base 27.7 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2018, y designada por Decreto de la Presidencia de 26 de marzo del corriente, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por acuerdo plenario el 27 de julio de 2016 (BOP N° 182 de 22.09.2016).
Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2018.
Plan estratégico de subvenciones 2016/2019.

Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder a los siguientes Municipios, Entidades Locales Autónomas, y Mancomunidades de Municipios, subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los Programas, Actividades y Eventos Deportivos, durante el año 2018, que se especifican a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

552C 3947 D8B4 963E 11EE



552C3947D8B4963E11EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 4/8/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/8/2018

AYUNTAMIENTOS:

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Revisado	Solicitado	Puntos	Subvención
DEMUN.0063	AYTO DE ADAMUZ	17.656,00 €		5.014,00 €	95	4.194,55 €
DEMUN.0065	AYTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	31.300,00 €		9.300,00 €	111	4.901,00 €
DEMUN.0010	AYTO DE ALCARACEJOS	12.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	113	4.989,31 €
DEMUN.0085	AYTO DE ALMEDINILLA	16.529,68 €		12.397,26 €	89	3.929,63 €
DEMUN.0052	AYTO DE ALMÓDOVAR DEL RIO	7.261,27 €		5.445,95 €	76	3.355,64 €
DEMUN.0055	AYTO DE ANORA	36.695,71 €		8.806,97 €	140	6.181,44 €
DEMUN.0033	AYTO DE BAENA	50.260,00 €		10.000,00 €	113	4.989,31 €
DEMUN.0048	AYTO DE BELALCÁZAR	12.000,00 €		9.000,00 €	108	4.768,54 €
DEMUN.0081	AYTO DE BELMEZ	6.756,76 €		5.000,00 €	121	5.000,00 €
DEMUN.0083	AYTO DE BENAMEJI	9.300,00 €		6.800,00 €	89	3.929,63 €
DEMUN.0073	AYTO DE BUJALANCE	10.145,00 €		7.608,75 €	109	4.812,69 €
DEMUN.0047	AYTO DE CABRA (PDM)	53.900,00 €		7.186,00 €	89	3.929,63 €
DEMUN.0007	AYTO DE CÁNETE DE LAS TORRES	15.915,00 €	12.100,00 €	6.366,00 €	104	4.591,93 €
DEMUN.0011	AYTO DE CARCABUEY	12.885,00 €		9.000,00 €	55	2.428,42 €
DEMUN.0067	AYTO DE CARDENA	14.967,00 €		11.225,25 €	101	4.459,47 €
DEMUN.0092	AYTO DE CASTRO DEL RIO (PDM)	46.565,88 €		7.500,00 €	136	6.004,83 €
DEMUN.0003	AYTO DE CONQUISTA	5.075,68 €		3.845,68 €	55	2.428,42 €
DEMUN.0050	AYTO DE DOÑA MENCIA	11.900,00 €		5.700,00 €	117	5.165,92 €
DEMUN.0072	AYTO DE DOS TORRES	9.828,57 €		4.536,43 €	117	4.536,43 €
DEMUN.0094	AYTO DE EL CARPIO	13.100,00 €		9.825,00 €	97	4.282,86 €
DEMUN.0088	AYTO DE EL GUIJO	3.647,69 €		2.735,77 €	57	2.516,73 €
DEMUN.0017	AYTO DE EL VISO	13.782,00 €		6.891,00 €	115	5.077,61 €
DEMUN.0028	AYTO DE ENCINAS REALES	6.900,00 €	6.300,00 €	5.175,00 €	93	4.106,24 €
DEMUN.0057	AYTO DE ESPEJO	21.000,00 €		11.000,00 €	67	2.958,26 €
NO SOLICITA	AYTO DE ESPIEL				0	0,00 €
DEMUN.0002	AYTO DE FERNÁN-NÚÑEZ	18.200,00 €		13.468,00 €	107	4.724,39 €
DEMUN.0093	AYTO DE FUENTE LA LANCHA	3.950,00 €		2.962,50 €	60	2.649,19 €
DEMUN.0064	AYTO DE FUENTE OBEJUNA	9.907,40 €	8.081,90 €	7.430,55 €	83	3.664,71 €
DEMUN.0086	AYTO DE FUENTE PALMERA	8.627,83 €	7.525,55 €	6.470,00 €	65	2.869,96 €
DEMUN.0056	AYTO DE FUENTE TOJAR	19.591,32 €		9.795,56 €	104	4.591,93 €
DEMUN.0021	AYTO DE GUADALCÁZAR	2.390,00 €		1.792,50 €	37	1.633,67 €
DEMUN.0025	AYTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	19.705,00 €		14.778,75 €	95	4.194,55 €
DEMUN.0070	AYTO DE HORNACHUELOS	11.382,00 €		8.536,50 €	132	5.828,22 €
DEMUN.0037	AYTO DE IZNAJAR	33.956,30 €		11.000,00 €	131	5.784,06 €
DEMUN.0068	AYTO DE LA CARLOTA (PDM)	47.900,00 €		25.000,00 €	123	5.430,84 €
DEMUN.0013	AYTO DE LA GRANJUELA	3.500,00 €		2.625,00 €	69	2.625,00 €
DEMUN.0036	AYTO DE LA RAMBLA	19.600,00 €		14.700,00 €	114	5.033,46 €
DEMUN.0012	AYTO DE LA VICTORIA	5.675,00 €		3.675,00 €	109	3.675,00 €
DEMUN.0076	AYTO DE LOS BLAZQUEZ	4.200,00 €		3.150,00 €	75	3.150,00 €
DEMUN.0046	AYTO DE LUCENA (PDM)	247.132,80 €		16.998,80 €	113	4.989,31 €
DEMUN.0090	AYTO DE LUQUE	6.392,00 €		4.474,40 €	103	4.474,40 €
DEMUN.0049	AYTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA	11.735,88 €		8.801,90 €	83	3.664,71 €
DEMUN.0045	AYTO DE MONTEMAYOR	5.630,00 €		4.222,50 €	118	4.222,50 €
DEMUN.0006	AYTO DE MONTILLA	62.000,00 €		10.000,00 €	132	5.828,22 €
DEMUN.0089	AYTO DE MONTORO	27.630,00 €		6.900,00 €	94	4.150,40 €
DEMUN.0034	AYTO DE MONTURQUE	4.890,00 €		3.667,50 €	92	3.667,50 €
DEMUN.0074	AYTO DE MORILES	11.274,72 €		8.456,04 €	63	2.781,65 €
DEMUN.0026	AYTO DE NUEVA CARTEYA	23.800,00 €		8.925,00 €	130	5.739,91 €
DEMUN.0080	AYTO DE OBEJO	8.500,00 €		6.000,00 €	115	5.077,61 €
DEMUN.0060	AYTO DE PALENCIANA	4.000,00 €		3.000,00 €	89	3.000,00 €
DEMUN.0071	AYTO DE PALMA DEL RIO (PDM)	10.000,00 €		4.990,00 €	117	4.990,00 €
DEMUN.0031	AYTO DE PEDRO ABAD	25.525,00 €	21.500,00 €	6.126,00 €	96	4.238,70 €
DEMUN.0061	AYTO DE PEDROCHE	7.339,72 €		5.504,79 €	74	3.267,33 €
DEMUN.0042	AYTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	5.626,40 €		4.219,80 €	97	4.219,80 €
DEMUN.0008	AYTO DE POSADAS	15.850,00 €	11.900,00 €	5.900,00 €	63	2.781,65 €
DEMUN.0058	AYTO DE POZOBLANCO	12.300,00 €		9.225,00 €	16	706,45 €
DEMUN.0032	AYTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	82.000,00 €		20.000,00 €	134	5.916,52 €
DEMUN.0059	AYTO DE PUENTE GENIL	14.854,42 €		6.950,00 €	129	5.695,76 €
DEMUN.0071	AYTO DE RUTE	40.308,58 €		7.000,00 €	85	3.753,02 €
DEMUN.0068	AYTO DE S. SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	8.655,00 €		6.491,25 €	98	4.327,01 €
DEMUN.0079	AYTO DE SANTA EUFEMIA	11.340,04 €		8.505,03 €	60	2.649,19 €
DEMUN.0029	AYTO DE SANTAELLA	8.170,00 €		5.660,00 €	100	4.415,32 €
DEMUN.0030	AYTO DE TORRECAMPO	3.415,60 €		2.561,70 €	88	2.561,70 €
DEMUN.0023	AYTO DE VALENZUELA	5.000,00 €		3.750,00 €	60	2.649,19 €
DEMUN.0005	AYTO DE VALSEQUILLO	5.000,00 €		3.750,00 €	85	3.750,00 €
DEMUN.0051	AYTO DE VILLA DEL RIO	28.500,00 €	23.500,00 €	6.982,50 €	104	4.591,93 €
DEMUN.0041	AYTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	30.090,00 €	22.610,00 €	7.337,00 €	128	5.651,60 €
DEMUN.0024	AYTO DE VILLAHARTA	10.740,00 €	10.268,00 €	6.928,00 €	150	6.622,97 €
DEMUN.0069	AYTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	41.790,78 €		10.238,74 €	121	5.342,53 €
DEMUN.0095	AYTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	8.975,00 €	6.829,02 €	6.731,25 €	116	5.121,77 €
NO SOLICITA	AYTO DE VILLANUEVA DEL REY				0	0,00 €
DEMUN.0053	AYTO DE VILLARALTO	14.402,24 €		7.269,18 €	99	4.371,16 €
DEMUN.0082	AYTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	2.830,00 €		2.122,50 €	42	1.854,43 €
DEMUN.0014	AYTO DE ZUHEROS	5.628,34 €	4.712,55 €	4.221,26 €	80	3.532,25 €
					6.945	300.000,00 €

MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS:

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Revisado	Solicitado	Puntos	Subvención
DEMUN18.0091	MM Alto Guadalquivir	11.500,00 €		5.725,00 €	92	5.725,00 €
DEMUN18.0027	MM Guadajoz-Campiña Este	38.015,20 €	25.512,40 €	19.165,20 €	97	7.156,93 €

Código seguro de verificación (CSV):

552C 3947 D8B4 963E 11EE



552C3947D8B4963E11EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 4/8/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/8/2018

DEMUN18.0044	MM La Subbética	6.100,00 €		4.625,00 €	83	4.575,00 €
DEMUN18.0019	MM Los Pedroches	13.000,00 €	11.200,89 €	6.501,00 €	67	4.943,45 €
DEMUN18.0066	MM Valle del Guadiato	17.200,00 €		8.428,00 €	103	7.599,62 €
					442	30.000,00 €

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS:

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Solicitado	Puntos	Subvención
DEMUN18.0054	ELA Algarrarín	4.400,00	3.300,00	54	2.104,95 €
DEMUN18.0018	ELA Castil De Campos	10.890,50	4.855,73	102	3.976,03 €
DEMUN18.0092	ELA Encinarejo de Córdoba	4.500,00	4.500,00	47	1.832,09 €
DEMUN18.0043	ELA Fuente Carreteros	3.889,50	2.916,00	83	2.916,00 €
DEMUN18.0015	ELA La Guijarrosa	2.350,00	1.575,00	30	1.169,42 €
DEMUN18.0001	ELA Ochavillo del Rio	4.100,00	3.075,00	77	3.001,51 €
				393	15.000,00 €

SEGUNDO.- Estimar las reformulaciones presentadas por los motivos argumentados en el informe del Departamento de Juventud y Deportes.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Espejo y Santa Eufemia, por los motivos argumentados en el informe del Departamento de Juventud y Deportes.

Nº Expediente	Entidad	Alegación	Propuesta a la Comisión
DEMUN17.057	Espejo	Solicita incremento de la puntuación aportando certificado de subvenciones nominativas consignadas en presupuesto.	Desestimar. Por considerar las bases de la convocatoria (punto 10) que se trata de una información complementaria a adjuntar en el periodo de solicitud.
DEMUN17.079	Santa Eufemia	Solicita revisión de la puntuación otorgada en cada uno de los puntos de la convocatoria.	Desestimar. Por ajustarse la puntuación a los criterios de valoración en base a la información facilitada en el proyecto.

CUARTO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar hasta el 31 de Diciembre de 2018. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

QUINTO.- El abono de las subvenciones a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en Base 6 de la Convocatoria, tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la Convocatoria.

SEXTO.- Que la Resolución Definitiva pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de cinco días para comunicar su rechazo, cumplimentando el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria. La subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

OCTAVO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria, a órgano competente para la adopción del acuerdo de resolución definitiva de la misma.”

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de mayo de 2018, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de

Código seguro de verificación (CSV):

552C 3947 D8B4 963E 11EE



552C3947D8B4963E11EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 4/8/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/8/2018

junio del mismo año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los ocho acuerdos que en la misma se contienen.”

Lo que se publica para su general conocimiento.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Código seguro de verificación (CSV):

552C 3947 D8B4 963E 11EE



552C3947D8B4963E11EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 4/8/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/8/2018